

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10723
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER9927

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Nancy Milena Garcia Forero		SOLICITANTE	
CAT	11	MOVIL	Contratada
		Comunidad	
FECHA	Junio 22 de 2017	HORA	03:20 pm
VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN	Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202	ÁREA DIRECTA	80m ²				
BARRIO	San Luis	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	100 – Galerías	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	-
LOCALIDAD	Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0083UFFT	OFICIO REMISORIO	CR-27882				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202, se localiza en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, no presenta categorización de amenaza, por movimientos en masa ni por inundación. (Ver, Figura 1)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER9927, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de Junio de 2017 al predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. Con base en la inspección visual realizada y la información suministrada en campo, se registra para el predio evaluado, lo siguiente:

En el predio evaluado se emplaza en una zona plana. Corresponde a una (1) edificación de seis (3) niveles, de uso residencial (Ver, Fotografía 1) cuyo sistema estructural está basado en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado. Se evidenció una grieta longitudinal de 30 mm en la dilatación, la cual se encuentra en el costado nor oriental de la edificación, en límites con el predio vecino de la Carrera 21 No. 57 - 30, la cual aparentemente se encuentra en toda la longitud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALTERNATIVAS Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Gestión de Recursos</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

De acuerdo con lo anterior se realizó una evaluación de los daños para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que pudieren incidir en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece la condición de riesgo para la vivienda. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños de unidad habitacional central por elementos

Elementos estructura soporte		Indicar % estimado del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	100	0	0	0	0	No se evidencian daños.
	Columnas	100	0	0	0	0	
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	No se evidencian daños.
	Entrepisos	100	0	0	0	0	

Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
		N	L	M	F	S	
Muros divisorios o particiones (en mampostería)			x				Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales
Cielo raso-muros divisorios en Dry- Wall				x			Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales
Cubierta		x					No hay daño aparente

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Tabla 2. Clasificación global del daño de la edificación

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo a la tabla anterior se establece que la edificación evaluada (presenta una calificación de daños **leves**).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Fachada del predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202.



Fotografía 2. Patio perteneciente al Apartamento 101 del predio de la Carrera 21 No. 57 – 16

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEMPRE Frente a la Tecnología y el Desarrollo Humano y Ambiental</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3. Patio perteneciente al Apartamento 101 del predio de la Carrera 21 No. 57 – 16, donde se observa una cubierta en tejas.



Fotografía 4. Dilatación en el costado norte de la edificación del predio de la Carrera 21 No. 57 – 16, vista desde el Apartamento 202

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de los elementos no estructurales que conforman el predio de la Carrera 21 No. 57 – 16.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del apartamento 202 localizado en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 16, Inspección realizada el día 22 de Junio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 16, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados; sin embargo, de no intervenir el sector afectado y de presentarse un avance de las afectaciones esta condición podría cambiar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SIRE</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

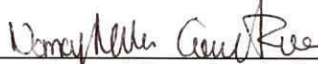
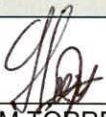
10. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CIUDAD</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- Al responsable de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 57 – 16 Apto. 202, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura del sector.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector evaluado.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica MP: 682022188203 STD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:  JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático